RESO 267 - GU N° 443 - 2025	20/03/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-63224/2024, caratulado: “CRUZ, SILVIA MÓNICA - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina a partir de la solicitud Nº 9013967/3 presentada por la Sra. CRUZ, SILVIA MÓNICA, para la reconsideración de su solicitud de subsidio.

Que, en su postulación, la solicitante no califica dentro del trámite normal de subsidio, al no alcanzar el puntaje mínimo requerido, debido a que registra otro inmueble a su nombre, según la verificación de datos realizada a través del SINTYS.

Que, no obstante, el artículo 10, inciso a) de la Resolución Ente Regulador Nº 1.786/21 establece: “ESTABLECER, que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble”.

Que, en ese marco, la solicitante ha manifestado en su descargo que el dominio N° 122704 le pertenece en un 50% y que no percibe ningún beneficio económico de dicho inmueble, ya que en él reside su hija junto a su grupo familiar conviviente. Esta circunstancia ha sido debidamente acreditada mediante la documentación presentada y obrante a fs. 02, superándose así el motivo inicial de rechazo.

Que, además, según el informe ambiental obrante a fs. 05/06, la auditora constató la ausencia total de elementos de confort en la vivienda de la solicitante, verificando una situación de carencia. Asimismo, se observó que el ingreso del grupo familiar proviene de jubilaciones mínimas.

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos considera procedente hacer lugar a la solicitud de reconsideración del subsidio.

Que, en conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, así como con la delegación realizada por el Directorio mediante Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. CRUZ, SILVIA MÓNICA, con domicilio en Manzana 617A, Casa N° 23, de 312 Viviendas - Finca Valdivia II, de la ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5226514 y ante CoSAySa como Usuaria N° 302096, correspondiente al catastro Nº 156274. En consecuencia, OTORGAR un subsidio del 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (con un tope de consumo de 120 kWh/mes), por el término de un año a partir del período 02/2025, conforme lo dispuesto en el artículo 10, inciso a) de la Resolución Ente Regulador Nº 1.786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: INFORMAR a la solicitante que, según lo establecido en el artículo 12, inciso b) de la Resolución Ente Regulador Nº 1.786/21, la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a su cargo ocasionará la pérdida del beneficio otorgado.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a la solicitante que, para garantizar la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de enero de 2026.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 443 - 2025	20/03/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 19/03/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 20/03/2025